## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

# **CONCEPTO TÉCNICO No. 4467**

## ADENDO No. 1 CONCEPTO TÉCNICO No. 4419

## 1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE:

19 CIUDAD BOLÍVAR LOCALIDAD: BARRIO: TABOR ALTALOMA

UPZ: 67 - Lucero

AREA (Ha): 7.39

FECHA DE EMISIÓN: 11 de agosto de 2006 TIPO DE RIESGO: Por remoción en masa.

VIGENCIA: Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las

condiciones físicas del sector o se realicen obras de

mitigación.

D.A.P.D.

Este documento está dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD, para el Programa de Legalización de Barrios y tiene como objetivo, incluir una recomendación en el Concepto Técnico de Riesgo No 4434 del 5 de junio de 2006, emitido para el Barrio Colinas de San Rafael Altos de la Estancia de la localidad de Ciudad Bolívar.

#### 2. ANTECEDENTES

Una vez revisado el Concepto Técnico de Riesgo No. 4434 y las recomendaciones del mismo se encontró que es necesario incluir una recomendación relacionada con la declaratoria de zonas de suelo de protección por su condición de alto riesgo no mitigable y aclarar la calificación de amenaza y riesgo de los predios 12 y 13 de la manzana D1.

#### 3. ADENDA

De acuerdo con lo anterior, se considera relevante incluir la siguiente recomendación en el numeral 7. Recomendaciones del Concepto Técnico No 4419 del 5 de junio de 2006:

> En cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT) incorporar los predios en alto riesgo no mitigable como suelos de protección por riesgo. De la misma forma los predios en alta amenaza por fenómenos de remoción en masa para los que se recomendó no urbanizar y destinar como zona verde o de recreación pasiva se deberán incorporar como suelos de protección por riesgo; tales predios en alta amenaza, corresponden con los que

CT 4467 - TABOR ALTALOMA

PÁG. 1 DE 2

# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

#### Secretaria de Gobierno

### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

presentan en la siguiente tabla:

MANZANA	PREDIOS	
8	4a7,9a14	
C7	2 a 9	
Y1	1, 10 y 11	
Y3	1	

Por otro lado, se debe excluir de la tabla de condicionamiento de alta amenaza por fenómenos de remoción en masa los predios 12 y 13 de la manzana D1, ya que se encuentran condicionados, por encontrarse dentro de los predios calificados con Riesgo Alto No Mitigable, por tal razón únicamente aplica éste ultimo condicionamiento.

LIGOUIO OLOMINI LIMINI DO I LIMINI III III	Elaboró	CESAR	<b>FERNANDO</b>	PENA	PINZON
--	---------	-------	-----------------	------	--------

Geólogo - Especialista en Geotecnia

M. P. 1751 CPG

Revisó PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES

Grupo Estudios Técnicos y Conceptos

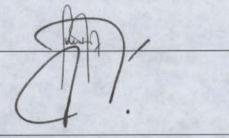
Aprobó **GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** 

Subdirector Área Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. **FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS** 

Director

Pijar F. Peña P.



CT 4467 - TABOR ALTALOMA

PÁG. 2 DE 2